

EDITORIAL

“EL REPRODUCTOR PURO” Y LA PRODUCCION ANIMAL

Medellín, marzo 2 de 1983

Señor
ROBERTO JUNGUITO B.
Ministro de Agricultura
Bogotá D.E.

Respetado Doctor:

Es claro para COLVEZA, y comparto plenamente ese criterio, que el espíritu de la Ley 5a. es fundamentalmente estimular la productividad agropecuaria en el campo colombiano. Si bien, es posible señalar, como en efecto se ha hecho, fallas en el desenvolvimiento que hasta el presente ha tenido dicha Ley, se debe insistir que ella ha constituido de todas maneras un importante marco para la incorporación de técnicas adecuadas y modernas que benefician realmente el grueso de la ganadería del país.

En cumplimiento del propósito de desarrollar programas que incorporen las nuevas tecnologías que benefician la productividad de la empresa pecuaria, es importante tener una idea clara de las reales necesidades, las conveniencias y las prioridades de tales programas.

En este sentido podríamos señalar a manera de ejemplo, en primer lugar, la instalación de mataderos frigoríficos cercanos a los centros de producción como paso previo para desmontar el absurdo sistema de oferta de ganado de carne con costosos e ineficientes sistemas de transporte a ferias de mercadeo en pie en los centros de consumo, controlados por una amplia red de intermediarios.

Otro programa de verdadera importancia por su impacto sobre la productividad sería el establecimiento de centros de pruebas de comportamiento y de progenie, dirigidos por una entidad oficial, que posibilitaran la certificación de los reproductores que se van a utilizar en los hatos de cría y, que haga viable así la puesta en marcha de un programa de carácter nacional para el mejoramiento genético de la población pecuaria.

Es importante anotar la necesidad de que exista suficiente claridad en la naturaleza y propósitos de programas, buscando siempre favorecer el hato nacional y en ningún caso, grupos reducidos de ganaderos, como única manera de avanzar en el propósito central de incrementar la disponibilidad de proteína de origen animal con fines de nutrición humana.

Por lo anterior, COLVEZA quiere señalar que en días pasados un periódico de la capital informaba que "ASOCEBU está empeñada en lograr para todo el gremio ganadero, la imposición de reproductores puros para fomentar la productividad y garantizar el desarrollo del hato nacional" (el Espectador, XII-12-82, pág. 10D). Agrega más adelante el informe que "por proposición directa de la Asociación Cebú al Gobierno, se está estudiando la posibilidad de imponer tal sistema".

Esta propuesta se apoya seguramente en la equivocada creencia de que la condición de "puro" es sinónimo de "animal mejorante" en términos productivos. COLVEZA considera su obligación, en bien de la ganadería nacional, llamar la atención sobre el peligro de una imposición de la naturaleza de la propuesta por la ASOCEBU, con lo cual seguramente se obtendría una importante ampliación del mercado para reproductores "puros" y se mejorarían así los beneficios económicos de los miembros de las asociaciones de Criadores de Ganado Puro; aspiración por lo demás legítima, en cuanto hace relación a los intereses particulares de este grupo de ganaderos, pero francamente lesiva para los intereses de la ganadería nacional, que es la que debe primar en las decisiones del Gobierno.

En efecto, bien sabemos que la condición de "puro", que depende por entero de las características exteriores del animal y de su ascendencia para obtener el registro en la respectiva Asociación de Criadores, aumenta notablemente el precio de un animal sin que agregue nada a sus perspectivas genéticas en características productivas, como inequívocadamente lo ha comprobado la ya larga aplicación de los principios de la genética de poblaciones en la práctica del mejoramiento animal. Por lo tanto, se desprende de lo anterior, que el estímulo económico, importante por lo demás para las

criadores de "puro", se obtendría a costa de los intereses de los usuarios de la Ley 5a. y sin ningún beneficio para la ganadería nacional que es la que al fin de cuentas se pretende estimular con los créditos de dicha Ley.

Es oportuno insistir que el hecho de que el animal posea "pedigree" y registro de una asociación de criadores de ganado "puro" no es garantía de superioridad genética para propósitos de producción; así como tampoco indica carencia de tal superioridad el no poseerlo. Las asociaciones de criadores de ganado "puro" del país no están en capacidad de certificar la superioridad o inferioridad genética de un individuo para la producción de carne y/o leche. Esta certificación sólo es posible obtenerla con el establecimiento de un programa de Mejoramiento Animal, fundamentado en los ya probados principios de la genética de poblaciones; programas que tienen como condición indispensable, entre otras, la puesta en marcha de rigurosas pruebas de comportamiento y de progenie para la producción de carne y/o leche.

COLVEZA considera su obligación, y tal ha sido su línea de conducta, señalar con franqueza los peligros en que se puede incurrir cuando se accogen sugerencias, generalmente bien intencionadas, pero desconociendo los principios técnicos y perdiendo de vista la ganadería nacional.

De usted, con todo respeto.

LUIS GUILLERMO ARANGO RICO

Presidente

C.C.

Dr. Roberto Gerlein E.

Ministro de Desarrollo

Dr. Juan José Salazar

Director Fondo Financiero Agropecuario